

# Cobertura Colectiva de Vida a Término (Group Term Life Coverage)

Su empleador podría ofrecer cobertura de vida a término colectiva si no está inscrito en el Plan de Fallecimiento y Discapacidad.

## MONTO DEL BENEFICIO

Su empleador le dirá el monto de la cobertura colectiva de vida a término.

## CÓMO FUNCIONA

Su empleador selecciona el monto de la cobertura colectiva de vida a término que proporcionará.

- Esta cobertura es gratuita para usted.
- No tendrá que proporcionar una declaración sobre la salud para recibir la cobertura colectiva de vida a término.
- La cobertura continúa, siempre y cuando su empleador la proporcione, sin tener que volver a inscribirse en ella cada año, y termina cuando termine su empleo con la IP(E.U.A.).
- La cobertura colectiva de vida a término no se puede convertir a una póliza de seguro individual en ningún momento.

Si la ofrece su empleador, también podrá seleccionar la cobertura del beneficio suplementario de fallecimiento para usted y así adquirir una mayor protección contra la pérdida inesperada de su ingreso si usted fallece. Podrá también seleccionar la cobertura del beneficio suplementario de fallecimiento para su cónyuge y/o sus hijos.

## COMIENZE A PARTICIPAR

Si su empleador ofrece la cobertura colectiva de vida a término, quedará inscrito automáticamente. Lo único que tendrá que hacer es nombrar a un beneficiario para recibir los beneficios de fallecimiento.

Podrá elegir los beneficios suplementarios de fallecimiento, si se ofrecen, durante la inscripción anual o dentro de los primeros 60 días de un suceso de vida que califique.

¿Por qué nombrar a beneficiarios?

Nombre a sus beneficiarios cuando solicite la cobertura y revise esa designación cada año para que sus beneficios se paguen de la forma que desee.

## OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

Si desea obtener más información sobre los beneficios de fallecimiento, visite [pensions.org/benefitsguidance](http://pensions.org/benefitsguidance). Si tiene preguntas, llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).



# Cobertura Colectiva de Vida a Término (Group Term Life Coverage)

## Seleccione los beneficiarios

Nombre a los beneficiarios para que se paguen los beneficios conforme a sus designaciones.

## Mayor protección

Considere los beneficios suplementarios de fallecimiento que proporcionan protecciones adicionales para los sobrevivientes.

## Inscripción

Su empleador lo inscribirá; usted no tiene que hacer nada.

*Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y las limitaciones del plan. Si hubiera alguna discrepancia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite [pensions.org](http://pensions.org) o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.*

